

Aeonium balsamiferum Webb & Berthel.

Bejeque farrobo, farroba, potera,

Reino: Plantae
División: Spermatophyta
Subdivisión: Magnoliophytina
Clase: Magnoliopsida
Orden: Saxifragales
Familia: Crassulaceae



DISTRIBUCIÓN MUNDIAL

Endemismo canario.

DISTRIBUCIÓN EN CANARIAS

Centro y norte de Fuerteventura, centro y noroeste de Lanzarote.



	Confianza alta - Terrestre
	Confianza alta - Marina (<200m)
	Confianza media/baja
	Sin información
	Con presencia en el mar
	Sin presencia en el mar

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

Planta arbustiva con ramas levantadas, erectas, de hasta 1m de altura, formando una intrincada red de tallos carnoso-leñosos en su base. Hojas lampiñas, con forma ovalada-espatulada, de color verde claro, con glándulas y agrupadas en rosetas densas. Inflorescencia terminal, redondeada y pegajosa, con flores amarillas. Su rasgo más característico y diferencial

respecto a otras especies del género es el fuerte olor a bálsamo que desprenden sus hojas. (Santana, I. & M. Naranjo, 2002)

HÁBITAT

Crece en riscos, andenes y laderas de barrancos de zonas altas y húmedas, pudiendo participar en el cardonal. En la zona central de la isla se puede encontrar en grietas de malpaíses, conos volcánicos, etc (Reyes et al., 2000).

ESTATUS DE PROTECCIÓN

Convenio de Berna

Isla	Categoría
Fuerteventura	Anejo I
Lanzarote	Anejo I

Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979.

Valores de Convenio de Berna:

- Anejo I: Especies de flora estrictamente protegida

Catálogo Español/LESRPE

Isla	Categoría
Fuerteventura	Régimen de protección especial
Lanzarote	Régimen de protección especial

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

Valores de Catálogo Español/LESRPE:

- Régimen de protección especial: Especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Orden de Flora

Isla	Categoría
Fuerteventura	Anexo II
Lanzarote	Anexo II

Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la comunidad autónoma de Canarias.

Valores de Orden de Flora:

- Anexo II: Las especies incluidas en este anexo se declaran protegidas.

DOCUMENTOS DE INTERÉS

Distribución de la especie en Biota

Ministerio de Transición Ecológica. Libros Rojos

 [enlace](#)

UICN. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

 [enlace](#)

GBIF-España. Global Biodiversity Information Facility

 [enlace](#)